

RESOLUCIÓN 204/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 24 días del mes de agosto del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD89/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA ANUAL DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ERP PARA EL EJERCICIO 2020"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número **CESP/DGPE/336/2020** de fecha 23 de julio del 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA ANUAL DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ERP PARA EL EJERCICIO 2020"**, a favor de **SCOUTECH, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2,369,131.⁸⁰ M.N.** (dos millones trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y un pesos ⁸⁰/₁₀₀ M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3531**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia".

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **CESP/DGPE/336/2020** de fecha 23 de julio del 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA ANUAL DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ERP PARA EL EJERCICIO 2020"**, a favor de **SCOUTECH, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$2,369,131.⁸⁰ M.N. (dos millones trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y un pesos ⁸⁰/₁₀₀ M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, fundan su petición se justifican en que se trata de fines de seguridad pública ya que se compromete la confidencialidad en cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, toda vez que el Consejo Estatal de Seguridad Pública cuenta con una plataforma de software ERP, la cual contiene información confidencial producto de 6 años de evaluar en materia de control y confianza a personal de seguridad pública de las distintas corporaciones municipales y estatales del Estado, y que dicha infraestructura opera de forma ininterrumpida, así mismo el proveedor propuesto **SCOUTECH, S.A. DE C.V.**, cuenta con la propiedad intelectual de la plataforma, por lo que no existe la posibilidad de cambio de proveedor, ya que se tendría que interrumpir el servicio para cambiar tanto topología de software como infraestructura bases de datos, quedando la Dependencia sin el servicio por un tiempo considerable, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

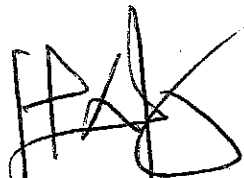
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **SCOUTECH, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA ANUAL DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ERP PARA EL EJERCICIO 2020"** por un monto de hasta **\$2,369,131.⁸⁰ M.N. (dos millones trescientos sesenta y nueve mil ciento treinta y un pesos ⁸⁰/₁₀₀ M.N.)**, I.V.A. incluido.

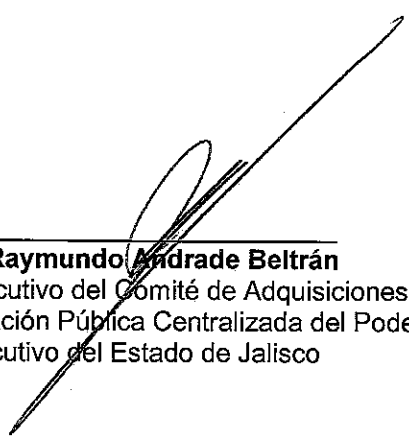
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de la L.C.P. I. Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica y el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ambos del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **SCOUTECH, S.A. DE C.V.**

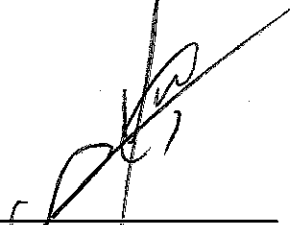
Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 24 de agosto del año 2020. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



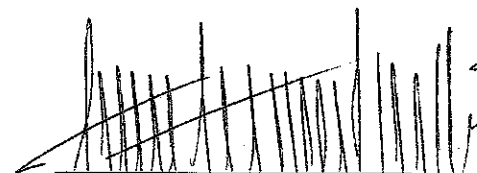
Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



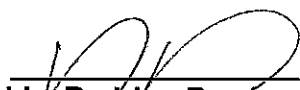
Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Juan Mora Mora
Vocal Suplente del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Representante de la Dirección General del Área
Jurídica de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD89/2020**, denominada
**"ADQUISICIÓN DE PÓLIZA ANUAL DE SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE ERP PARA EL
EJERCICIO 2020"**